

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*  
USHUAIA, 19 ABR 2024

VISTO la Resolución de Presidencia N° 126/24 y el Expediente Electrónico N° LTF-EE-658-2024; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 16/04/24 – regreso: 22/04/24) a nombre de la Sra. Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por Expediente electrónico N° LTF-EE-658-2024, dicha Legisladora informa la modificación de la fecha de regreso, siendo el día 23 de Abril del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la modificación de la fecha de regreso del pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 126/24, el que quedará establecido de la siguiente manera: BUE/USH (regreso: 23/04/24), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la modificación de la fecha de regreso del pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 126/24, el que quedará establecido de la siguiente manera: BUE/USH (regreso: 23/04/24), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**134724**

Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1º A/c  
Poder Legislativo